



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

S157

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 17 de julio del 2026.

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 0867-2026-MDNCH-OGAJ** de fecha de recepción 16 de julio del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2868-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 01 de julio del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 3162-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 30 de junio del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y el **INFORME N° 0673-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 25 de junio del 2026, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú** en su artículo 194° señala que la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, la cual se complementa con el inciso 7.2 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo respecto de la estructura orgánica y funcional, señalando, que en el reglamento de organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama

Que, el marco legal aplicable se encuentra en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, la cual establece los principios y reglas que rigen las contrataciones del Estado, orientadas a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos. Esta norma reconoce que los contratos de obra deben ejecutarse respetando condiciones técnicas previamente aprobadas en el expediente técnico, el cual forma parte integrante del contrato. Asimismo, la Ley consagra principios como el de legalidad, eficiencia y equilibrio económico-financiero, que obligan a la Entidad a adoptar decisiones que aseguren la correcta ejecución contractual. En ese contexto, cualquier inconsistencia técnica que afecte dichos principios debe ser corregida oportunamente. Esto implica que la Entidad no solo tiene facultades, sino también deberes de control y





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

corrección, de esta manera, se protege tanto el interés público como los derechos del contratista;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, desarrolla disposiciones específicas sobre la ejecución de obras, incluyendo el tratamiento de los reajustes mediante fórmulas polinómicas. En su artículo 209 se establece que los reajustes deben aplicarse conforme a las fórmulas contenidas en el expediente técnico aprobado, utilizando los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados. Esta disposición otorga carácter obligatorio y técnico a dichas fórmulas, siendo indispensables para mantener la equivalencia económica del contrato, en consecuencia, la correcta formulación de estas herramientas resulta esencial para evitar distorsiones en los pagos, cualquier error en su estructura afecta directamente la determinación de los reajustes; por ello, su revisión y eventual corrección se encuentra plenamente justificada dentro del marco normativo;

Que, asimismo, el Reglamento reconoce la necesidad de efectuar regularizaciones cuando se adviertan inconsistencias en la aplicación de las fórmulas polinómicas o en los índices utilizados. Esta facultad se encuentra alineada con el principio de equilibrio económico-financiero del contrato, que exige mantener la proporcionalidad entre las prestaciones de las partes durante toda la ejecución. En ese sentido, la corrección de errores en la fórmula polinómica no constituye una modificación del contrato, sino una acción destinada a restituir su validez técnica y legal, ello resulta particularmente relevante cuando los errores podrían generar pagos indebidos o perjuicios económicos, por lo que la Entidad, en cumplimiento de sus funciones, debe garantizar que los cálculos de reajuste sean correctos, de lo contrario, se afectaría la transparencia y legalidad del proceso contractual;

Que, por otro lado, el marco normativo permite interpretar que la Entidad puede adoptar decisiones correctivas incluso durante la ejecución contractual, siempre que estas no alteren el objeto del contrato ni las condiciones esenciales pactadas. Esta interpretación ha sido reforzada por criterios del OSCE, que reconocen la posibilidad de subsanar errores materiales o técnicos en los documentos contractuales. En el presente caso, la rectificación de la fórmula polinómica se enmarca dentro de dicha facultad, al buscar únicamente adecuar el expediente técnico a las disposiciones legales vigentes. No se trata de una modificación sustancial, sino de una medida correctiva necesaria. En consecuencia, la aprobación mediante acto resolutivo resulta jurídicamente válida. Además, contribuye a prevenir controversias futuras y asegurar la correcta liquidación del contrato;

Que, al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del **Decreto Supremo N° 011-79-VC, que regula el régimen de fórmulas polinómicas para el reajuste automático de precios en los contratos de obras públicas**, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1). De esta manera, cuando la sumatoria de todos los coeficientes





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

de incidencia arroje como resultado a la unidad (1), se podrá concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC;

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto a la Fórmula Polinómica en los contratos de ejecución de obra, emite su opinión N° 026-2021/DTN, la misma que señala: (...) 3.2. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, *de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable*, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste;

Qué, la fórmula polinómica constituye un mecanismo técnico-jurídico destinado a preservar el equilibrio económico-financiero del contrato de obra, permitiendo la adecuada aplicación de los reajustes de precios frente a las variaciones de los costos de los insumos. Conforme al D.S. N° 011-79-VC y a la normativa de contrataciones del Estado, su elaboración debe sustentarse estrictamente en el presupuesto del Expediente Técnico vigente y aprobado;

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, en la **OPINIÓN N° 009-2019/DTN**, en su conclusión señala que, si bien la normativa de contrataciones del Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómicas a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. Asimismo, en concordancia a lo antes indicado mediante la **OPINIÓN N° 079-2022/DTN**, concluye que en aquellos casos en los que la fórmula polinómicas de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y -en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17° del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2025, se aprueba la Resolución Gerencial N° 349-2025-MDNCH-GEIN, que resuelve aprobar el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. T DEL A.H. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2661612;



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 25 de marzo del 2026, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la Empresa contratista CONSORCIO PARQUE 1 DE MAYO suscriben el CONTRATO N° 50-2026-OLCP-MDNCH, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. T DEL A.H. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2661612, por un monto ascendente a la suma de S/. 1'214,096.91 (Un Millón Doscientos Catorce Mil Noventa y Seis con 91/100 soles) por el plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 020-2026-CP1DM-RC, de fecha 08 de junio del 2026, el Representante Común de CONSORCIO PARQUE 1 DE MAYO del proyecto en mención, advirtió que hay incongruencias en la fórmula polinómica del expediente técnico, en consecuencia, SOLICITA CORRECCIÓN DE LA FORMULA POLINOMICA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE TECNICO para su atención, pronunciamiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 015-2026-MAMV/SUPERVISOR de fecha 09 de junio del 2026, el Ing. MARIO ANGEL MORENO VARAS, a cargo de la Supervisión solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Solicitud de Corrección de fórmula Polinómica contenida en el Expediente Técnico de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. T DEL A.H. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2661612, ello considerando que mediante Carta N° 1017-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ la Sub Gerencia de Obras Publicas notifica a la Supervisión de Obra las observaciones a la solicitud de adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario, indicando que el contratista deberá realizar formalmente la solicitud de la rectificación de la fórmula polinómica contenida en el Expediente Contractual, a fin de levantar las observaciones del índice observado conforme a la normativa vigente y a los índices unificados de precios de la construcción publicados en el INEI;

Que, mediante Informe N° 2848-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU-JCCQ de fecha 11 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la solicitud de Rectificación de Fórmula Polinómica contenida en el Expediente Técnico, solicitando se disponga la evaluación técnica correspondiente y de ser procedente se realicen las acciones necesarias para la rectificación de la fórmula polinómica de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. T DEL A.H. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2661612, conforme al marco normativo vigente y a las competencias de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 350-2026-SGEP-GEIN-MDNCH de fecha 17 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite al Consultor Carlos A. Benites Salcedo, la consulta sobre corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. T DEL A.H. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2661612, para el levantamiento de Observaciones;

Que, mediante **INFORME N° 0673-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos con fecha 25 de Junio del 2026, emite pronunciamiento sobre la Corrección a la Fórmula Polinómica de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. T DEL A.H. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2661612, en el que señala que durante la revisión de la documentación técnica del expediente, se ha identificado que la fórmula polinómica considerada para los cálculos del reajuste utiliza el índice unificado N° 29, el cual ha sido discontinuado y ya no forma parte de la Estructura Vigente de los índices unificados de precios de la Construcción publicados en el INEI, en consecuencia, dicho índice carece de validez para la aplicación de los reajustes de precios y demás cálculos contractuales vinculados a la actualización de costos. Asimismo, señala que mediante Resolución Jefatural N° 016-2026-INEI, se aprobó el cambio de base de los índices unificados de precios de la construcción a Diciembre 2025 = 100, disposición que establece actualización y adecuación de los índices oficiales aplicables a las fórmulas polinómicas vigentes, por tal motivo, señala que resulta técnicamente necesario efectuar la reformulación y adecuación de la fórmula polinómica correspondiente sustituyendo el índice discontinuado por los índices vigentes que presenten adecuadamente los insumos involucrados, a fin de garantizar la correcta aplicación de los reajustes conforme al marco normativo vigente y asegurar la validez de los cálculos contractuales, informando además que el consultor pese haber sido válidamente notificado no ha presentado respuesta alguna, anexando además la modificación de las fórmulas polinómicas contenida en el Expediente Técnico, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 3162-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 30 de junio del 2026, La Sub Gerencia de Obras Públicas, señala que, en base a la revisión efectuada al expediente técnico de la obra, se concluye que la fórmula polinómica aprobada presenta un defecto técnico al incorporar el índice Unificado N° 29, el cual ha sido discontinuado por el INEI mediante la actualización de la estructura de los índices Unificados de Precios de la Construcción aprobada por Resolución Jefatural N° 016-2026-INEI. Esta situación impide la correcta aplicación del mecanismo de reajuste previsto contractualmente, debido a que la normativa vigente exige que dichos cálculos se efectúen utilizando únicamente los índices unificados publicados y vigentes por el INEI. Asimismo, el Decreto Supremo N° 011-79-VC dispone que las fórmulas polinómicas deben estructurarse sobre la base de los índices vigentes y sus respectivos coeficientes de incidencia, por lo que resulta jurídicamente y técnicamente necesario sustituir el índice discontinuado por los índices actualmente aprobados, sin alterar la naturaleza ni el equilibrio económico del contrato. En ese contexto, la solicitud formulada por el contratista, respaldada por la opinión favorable del supervisor de obra, constituye una medida de adecuación normativa y no una modificación contractual o incorporación





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

de nuevas prestaciones. En consecuencia, atendiendo a lo establecido en la Opinión N° 026-2022/DTN del OSCE, la Entidad puede, de manera excepcional y bajo su responsabilidad, disponer la corrección de la fórmula polinómica al haberse configurado un defecto técnico que impide su aplicación, garantizando con ello la correcta determinación de los reajustes durante la ejecución de la obra, la seguridad jurídica de las partes y la adecuada valorización y liquidación del contrato, evitando futuras controversias derivadas de la utilización de un índice que ha perdido vigencia normativa;

Que, la modificación de las 04 fórmulas polinómicas de los índices unificados vigentes se encuentra debidamente justificada en los aspectos técnicos, económico y legal, por lo que, el Supervisor de la Obra, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura recomiendan continuar con el trámite de corrección de la fórmula polinómica, por lo que se considera superada la observación realizada; en consecuencia, al haberse advertido de un error en la fórmula polinómica necesita ser corregida para estar acorde a las Disposiciones del D.S. N° 011-79-VC, y como se detalla a continuación:

Fórmula Polinómica del expediente contractual - ESTRUCTURA.

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.879	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	7.134	0.063	*02
04	AGREGADO FINO	0.005	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	2.632	0.000	
13	ASFALTO	0.035	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.041	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	10.294	13.709	+13+13+105
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.013	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	4.170	6.454	+17+26+10+5.1
34	GASOLINA	0.339	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.315	0.000	
38	HORMIGON	0.183	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	19.115	19.115	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	5.587	0.000	
44	MADERA TERCADA PARA CARPINTERIA	0.063	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	26.947	26.947	
48	MACUNARIA Y EQUIPO NACIONAL	7.751	19.189	+49+34+44+43+37
49	MACUNARIA Y EQUIPO IMPORTADO	4.034	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LUMINO	1.531	0.000	
54	PINTURA LATEX	2.225	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.136	0.000	
60	PLANCHA DE POLIURETANO	0.095	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	1.177	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	4.439	7.323	+56+61+51
Total		100.000	100.360	

Índice	Descripción	Factor	(%) Símbolo
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.290	100.000 M
2	CEMENTO PORTLAND TIPO I	0.135	100.000 C
3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.091	100.000 A
4	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.073	100.000 T
5	MACUNARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.192	100.000 M
6	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	0.065	100.000 D
7	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.161	100.000 I

Fórmula Polinómica del expediente contractual - ARQUITECTURA.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.117	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.260	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	1.063	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	1.627	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	2.352	0.000	*04+02+05+17
24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR	2.522	0.000	
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.260	0.000	
29	DOLAR	0.189	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	30.349	45.786	*23+64+55+54+24+26
34	GASOLINA	0.332	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	2.400	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	16.574	16.074	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	2.025	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	20.643	20.643	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.344	5.791	+43+49+34+37
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.000	0.000	
52	PERFIL DE ALUMINIO	0.057	0.057	
64	PINTURA LATEX	2.678	0.000	
55	PINTURA TEMPLE	0.224	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.861	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	0.040	0.000	
64	TERRAZO	0.004	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	4.560	5.480	161+56
Total		100.000	100.000	

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.266	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.055	100.000	T	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
3	0.054	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.001	100.000	P	52	PERFIL DE ALUMINIO
5	0.059	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.457	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.169	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fórmula Polinómica del expediente contractual- INSTALACIONES SANITARIAS.

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.025	0.000	
04	AGREGADO FINO	1.419	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	2.135	0.246	*04+02+21+04
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	4.233	8.839	*77+68
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	1.776	0.000	
24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR	0.043	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	25.212	26.184	*24+48+43+49
31	DOLAR MAS INFLACION USA Y DUCTO DE CONCRETO	0.030	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	15.254	15.254	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.004	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	32.385	32.336	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.000	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.747	0.000	
61	PINTURA LATEX	0.035	0.035	
69	TUBERIA DE COBRE	2.401	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	10.956	10.956	
77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL	2.165	0.000	
Total		100.000	100.000	

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.323	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.110	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
3	0.080	100.000	A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
4	0.063	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
5	0.242	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
6	0.153	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

Fórmula Polinómica del expediente contractual- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Moneda	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.106	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.231	100.000 A	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
3	0.122	100.000 P	07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
4	0.061	100.000 T	52	POSTE DE CONCRETO
5	0.055	100.000 M	65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
6	0.050	100.000 D	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.118	100.000 I	39	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)
8	0.150	100.000 I	39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
04	AGREGADO FINO	0.014	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.187	0.000	
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	0.330	0.000	
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	0.030	12.151	+05+74
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	19.058	23.124	+12
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	3.206	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.662	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	0.639	0.000	
29	DÓLAR	0.253	0.000	
30	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	10.004	11.503	+54+20+17+32+72
32	FLETE TERRESTRE	0.597	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.682	0.000	
38	HORMIGÓN	0.153	0.000	
39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	15.923	15.923	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFR. Y CARPINT.	0.044	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	19.572	15.602	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.263	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	5.917	6.026	+43+43+37
54	PINTURA LATEX	0.021	0.000	
56	PLANCHAS DE ACEROLAG	2.496	0.000	
62	POSTE DE CONCRETO	5.105	0.000	+04+05+39+21
65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	3.029	5.483	+56
72	TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	0.076	0.000	
74	TUBERÍA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAF)	4.952	0.000	
Total		100.000	100.000	

SE DEBERA DISPONER LA **MODIFICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN**, TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Fórmula Polinómica Modificada- ESTRUCTURA.

$$K = 0.260(Mr / Mo) + 0.152(Cr / Co) + 0.057(Mr / Mo) + 0.138(At / Ao) + 0.122(Dr / Do) + 0.118(Mr / Mo) + 0.153(Ir / Io)$$

Moneda	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.260	100.000 M	47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)
2	0.152	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO
3	0.057	100.000 M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA
4	0.138	58.556 AT	03	ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO
		41.304	65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
5	0.122	100.000 D	30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA
6	0.118	100.000 M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO
7	0.153	100.000 I	39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	0.879	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	7.184	8.063	+02
04	AGREGADO FINO	0.605	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	2.632	0.000	
13	ASFALTO	0.085	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.041	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO	10.294	15.155	+17+04+13+38+37+05
26	CERRAJERÍA	0.013	0.000	
30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA	4.347	12.244	+26+34+51+54+60+83+93
34	GASOIL Y GASOLINA	0.389	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.315	0.000	
38	HORMIGÓN Y AFIRMADO	0.183	0.000	
39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)	15.254	15.254	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	5.587	5.650	+44
44	MADERA TERCIA DA NACIONAL	0.063	0.000	
47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)	24.188	25.047	+90
48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO	7.751	11.845	+49
49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO	4.094	0.000	
51	PERFIL DE ACERO AL CARBONO	1.581	0.000	
54	PINTURA LÁTEX	2.225	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.106	0.000	
60	PLANCHA DE POLIURETANO, POLIESTIRENO Y TERMOAISLANTE	0.005	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	1.177	0.000	
65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	4.459	5.742	+56+61
83	IMPLEMENTO Y ACCESORIO DE SEGURIDAD	1.482	0.000	
93	BIENES Y SERVICIOS AUXILIARES	2.202	6.000	
47-1	MANO DE OBRA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN	1.859	0.000	
Total		100.000	100.000	

Fórmula Polinómica Modificada - ARQUITECTURA.

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	0.117	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.261	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.996	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	1.664	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO	2.361	7.600	+17+04+37+05+64
24	CERÁMICA Y PORCELANATO	2.657	0.000	
26	CERRAJERÍA	0.280	0.000	
30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA	40.838	50.709	+24+34+43+49+48+83+93+55+54+26
34	GASOIL Y GASOLINA	0.332	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	2.464	0.000	
39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)	15.254	15.254	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	2.026	0.000	
47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)	20.311	20.569	+99
48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO	0.945	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO	0.060	0.000	
52	PERFIL DE ALUMINIO	0.057	0.000	
54	PINTURA LÁTEX	2.666	0.000	
55	PINTURA TEMPLE	0.229	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.881	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	0.040	0.000	
64	TERRAZO	0.064	0.000	
65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	4.573	5.668	+02+52+56+61
83	IMPLEMENTO Y ACCESORIO DE SEGURIDAD	0.114	0.000	
93	BIENES Y SERVICIOS AUXILIARES	0.512	0.000	
47-1	MANO DE OBRA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN	0.258	0.000	
Total		100.000	100.000	





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

$$K = 0.206(Mr / Mo) + 0.078(Cr / Co) + 0.057(Tr / To) + 0.506(Dr / Do) + 0.153(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.206	100.000	M	47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)
2	0.078	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO
3	0.057	100.000	T	65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
4	0.506	100.000	D	30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA
5	0.153	100.000	I	39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)

Fórmula Polinómica Modificada – INSTALACIONES ELECTRICAS.

$$K = 0.196(Mr / Mo) + 0.077(Cr / Co) + 0.168(DTr / DTo) + 0.050(Tr / To) + 0.303(AAr / AAo) + 0.053(Mr / Mo) + 0.153(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.196	100.000	M	47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)
2	0.077	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO
3	0.168	67.262	DT	30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA
		32.738		65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
4	0.050	100.000	T	74	TUBERÍA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
5	0.303	23.762		07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW, THW, LSOH
		76.238	AA	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
6	0.053	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO
7	0.153	100.000	I	39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
04	AGREGADO FINO	0.014	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.187	0.000	
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	0.369	0.000	
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW, THW, LSOH	6.930	7.199	+06
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	19.858	23.124	+12
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	3.266	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.062	0.000	
19	CABLE NYY, N2XY, NPT, N2XOH, N2XSY	0.001	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO	0.639	7.741	+17+31+04+37+38+05+62+81
29	DOLAR	0.263	0.000	
30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA	10.373	11.289	+29+19+32+43+54
31	PREFABRICADO DE CONCRETO	0.057	0.000	
32	FLETE TERRESTRE	0.567	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.082	0.000	
38	HORMIGÓN Y AFIRMADO	0.153	0.000	
39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)	15.254	15.254	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	0.064	0.000	
47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)	19.481	19.602	+99
48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO	0.263	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO	5.017	5.280	+48
54	PINTURA LÁTEX	0.021	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	2.458	0.000	
62	POSTE DE CONCRETO	5.105	0.000	
65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	3.025	5.483	+56
72	TUBERÍA DE PVC PARA REDES INTERIORES	0.076	0.000	
74	TUBERÍA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	4.952	5.028	+72
81	ADITIVO DE CONCRETO Y SIMILAR	0.242	0.000	
47-1	MANO DE OBRA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN	0.121	0.000	
Total		100.000	100.000	





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

Fórmula Polinómica Modificada – INSTALACIONES SANITARIAS.

$K = 0.320 \cdot (Mr / Mo) + 0.072 \cdot (Cr / Co) + 0.088 \cdot (Ar / Ao) + 0.108 \cdot (Tr / To) + 0.259 \cdot (Dr / Do) + 0.153 \cdot (Ir / Io)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.320	100.000	M	47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)
2	0.072	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO
3	0.088	100.000	A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERÍA
4	0.108	100.000	T	72	TUBERÍA DE PVC PARA REDES INTERIORES
5	0.259	100.000	D	30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA
6	0.153	100.000	I	39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	0.026	0.000	
04	AGREGADO FINO	1.404	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	2.111	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERÍA	4.284	8.797	+68+77
21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO	1.756	7.152	+31+04+37+05
24	CERÁMICA Y PORCELANATO	0.043	0.000	
30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA	24.924	25.947	+02+24+43+54+46+49
31	PREFABRICADO DE CONCRETO	0.920	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.961	0.000	
39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)	15.254	15.254	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	0.083	0.000	
47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)	31.862	32.018	+99
48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO	0.097	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO	0.739	0.000	
54	PINTURA LÁTEX	0.035	0.000	
68	TUBERÍA DE COBRE	2.373	0.000	
72	TUBERÍA DE PVC PARA REDES INTERIORES	10.832	10.832	
77	VÁLVULA DE BRONCE Y LATÓN	2.140	0.000	
47-1	MANO DE OBRA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN	0.156	0.000	
Total		100.000	100.000	

Que, de la evaluación integral de los antecedentes administrativos, los informes técnicos emitidos por las áreas competentes y el marco normativo aplicable, resulta legalmente procedente la corrección de las fórmulas polinómicas contenidas en el Expediente Técnico de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. T DEL A.H. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N° 2661612, por haberse acreditado la existencia de un defecto técnico consistente en la utilización del Índice Unificado N° 29, el cual ha sido descontinuado por el INEI mediante Resolución Jefatural N° 016-2026-INEI, careciendo de vigencia para la aplicación de los reajustes contractuales. La adecuación de la fórmula polinómica a los índices unificados actualmente vigentes no constituye una modificación de las condiciones esenciales del contrato ni altera el equilibrio económico-financiero del mismo, sino que tiene por finalidad restituir la legalidad y operatividad del mecanismo de reajuste previsto en el expediente técnico, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 32069, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y el Decreto Supremo N° 011-79-VC. Asimismo, la Opinión N° 009-2019/DTN, 026-2022/DTN y 079-2022/DTN del OSCE reconocen que, de manera excepcional y bajo responsabilidad de la Entidad, es jurídicamente viable corregir una fórmula polinómica cuando esta contraviene el ordenamiento legal o





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

presenta errores técnicos que impiden su correcta aplicación, siempre que dicha corrección se limite a adecuar el contrato a la normativa vigente. En consecuencia, al existir sustento técnico emitido por la Supervisión de Obra, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura, así como sustento jurídico suficiente, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la corrección de las cuatro (04) fórmulas polinómicas, dejando sin efecto las aprobadas mediante Resolución Gerencial N° 349-2025-MDNCH-GEIN únicamente en el extremo referido a las fórmulas polinómicas, garantizando con ello la correcta aplicación de los reajustes durante la ejecución y liquidación de la obra, la observancia del principio de legalidad, la seguridad jurídica de las partes y la adecuada protección de los intereses de la Entidad, disponiendo su corrección y su aplicación en la ejecución contractual, debiendo notificarse a las partes involucradas para los fines correspondientes; , acto administrativo que está a cargo de la Gerencia de infraestructura, al ser competente de la aprobación del expediente técnico según lo establecido en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF 2023 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que precisa que le corresponde a la Gerencia de Infraestructura conforme al artículo 102 numeral 5. La aprobación de expedientes técnicos y liquidaciones de obra, en base a ello, consideramos que la fórmula polinómica es un procedimiento que consta del cálculo para obtener los resultados del incremento de costos que los presupuestos de una obra experimentan con el tiempo, fórmula que se encuentra dentro del Expediente Técnico, el mismo que se encuentra aprobado mediante Acto Resolutivo de La Gerencia de Infraestructura y al tratarse de una corrección que forma parte del expediente técnico, le corresponde a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA emitir el acto resolutivo acerca de la CORRECCION DE LA FORMULA POLINOMICA, en concordancia a la normativa vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 0867-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de julio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión en el sentido que se proceda a aprobar mediante acto resolutivo, la corrección de las 04 fórmulas polinómicas del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. T DEL A.H. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N° 2661612, por lo que, le corresponde a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA emitir el acto resolutivo aprobando la CORRECCION DE LA NUEVA FORMULA POLINOMICA, en concordancia a la normativa vigente;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECTIFICACIÓN de las 04 fórmulas polinómicas del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL LOTE 1 MZ. T DEL A.H. PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N° 2661612, con la finalidad de garantizar el equilibrio económico del contrato, conforme se detalla a continuación:

Fórmula Polinómica Modificada- ESTRUCTURA.

$$K = 0.260'(Mr / Mo) + 0.152'(Cr / Co) + 0.057'(Mr / Mo) + 0.138'(Atr / Ato) + 0.122'(Dr / Do) + 0.118'(Mr / Mo) + 0.153'(Ir / Io)$$

Monemio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.260	100.000	M	47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)
2	0.152	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO
3	0.057	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA
4	0.138	58.856	AT	63	ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO
		41.304		65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
5	0.122	100.000	D	30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA
6	0.118	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO
7	0.153	100.000	I	39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	0.870	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	7.184	8.063	+02
04	AGREGADO FINO	0.605	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	2.632	0.000	
13	ASFALTO	0.085	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.041	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO	10.294	15.155	+17+04+13+38+37+05
26	CERRAJERÍA	0.013	0.000	
30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA	4.347	12.214	+26+34+51+54+60+83+93
34	GASÓIL Y GASOLINA	0.389	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.315	0.000	
38	HORMIGÓN Y AFIRMADO	0.183	0.000	
39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)	15.254	15.254	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	5.587	5.650	+44
44	MADERA TERCIA DA NACIONAL	0.063	0.000	
47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)	24.168	26.047	+99
48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO	7.751	11.845	+49
49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO	4.094	0.000	
51	PERFIL DE ACERO AL CARBONO	1.581	0.000	
54	PINTURA LÁTEX	2.225	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.106	0.000	
60	PLANCHA DE POLIURETANO, POLIESTIRENO Y TERMOAISLANTE	0.005	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	1.177	0.000	
65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	4.459	5.742	+56+61
83	IMPLEMENTO Y ACCESORIO DE SEGURIDAD	1.482	0.000	
93	BIENES Y SERVICIOS AUXILIARES	2.202	0.000	
47-1	MANO DE OBRA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN	1.859	0.000	
Total		100.000	100.000	





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

Fórmula Polinómica Modificada - ARQUITECTURA.

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	0.117	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.261	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.996	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	1.864	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO	2.361	7.800	+17+04+37+05+64
24	CERÁMICA Y PORCELANATO	2.357	0.000	
26	CERRAJERÍA	0.280	0.000	
30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA	40.838	50.709	+24+34+43+49+48+83+93+55+54+26
34	GASOLIN Y GASOLINA	0.332	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	2.454	0.000	
39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)	15.254	15.254	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	2.026	0.000	
47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)	20.311	20.569	+99
48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO	0.945	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO	0.090	0.000	
52	PERFIL DE ALUMINIO	0.057	0.000	
54	PINTURA LÁTEX	2.666	0.000	
55	PINTURA TEMPLE	0.229	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.881	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	0.040	0.000	
64	TERRAZO	0.064	0.000	
65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	4.573	5.668	+02+52+56+61
83	IMPLEMENTO Y ACCESORIO DE SEGURIDAD	0.114	0.000	
93	BIENES Y SERVICIOS AUXILIARES	0.512	0.000	
47-1	MANO DE OBRA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN	0.258	0.000	
Total		100.000	100.000	



$$K = 0.206 \cdot (Mr / Mo) + 0.078 \cdot (Cr / Co) + 0.057 \cdot (Tr / To) + 0.506 \cdot (Dr / Do) + 0.153 \cdot (Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.206	100.000 M	47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)
2	0.078	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO
3	0.057	100.000 T	65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
4	0.506	100.000 D	30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA
5	0.153	100.000 I	39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)



Fórmula Polinómica Modificada - INSTALACIONES ELECTRICAS.

$$K = 0.196 \cdot (Mr / Mo) + 0.077 \cdot (Cr / Co) + 0.168 \cdot (Dr / Do) + 0.050 \cdot (Tr / To) + 0.303 \cdot (AAr / AAo) + 0.053 \cdot (Mr / Mo) + 0.153 \cdot (Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.196	100.000 M	47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)
2	0.077	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO
3	0.168	67.262 DT	30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA
		32.738	65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
4	0.050	100.000 T	74	TUBERÍA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
5	0.303	23.762	07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW, THW, LSOH
		76.238 AA	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
6	0.053	100.000 M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO
7	0.153	100.000 I	39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
04	AGREGADO FINO	0.014	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.187	0.000	
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	0.389	0.000	
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW, THW, LSOH	6.930	7.199	+06
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	19.858	23.124	+12
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	3.266	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.062	0.000	
19	CABLE NYY, N2XY, NPT, N2XOH, N2XSY	0.001	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO	0.639	7.741	+17+31+04+37+38+05+62+81
29	DÓLAR	0.263	0.000	
30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA	10.373	11.289	+29+19+32+43+54
31	PREFABRICADO DE CONCRETO	0.057	0.000	
32	FLETE TERRESTRE	0.567	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.082	0.000	
38	HORMIGÓN Y AFIRMADO	0.153	0.000	
39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)	15.254	15.254	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	0.064	0.000	
47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)	19.481	19.602	+99
48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO	0.263	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO	5.017	5.280	+48
54	PINTURA LÁTEX	0.021	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	2.458	0.000	
62	POSTE DE CONCRETO	5.105	0.000	
65	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	3.025	5.483	+56
72	TUBERÍA DE PVC PARA REDES INTERIORES	0.076	0.000	
74	TUBERÍA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	4.952	5.028	+72
81	ADITIVO DE CONCRETO Y SIMILAR	0.242	0.000	
47-1	MANO DE OBRA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN	0.121	0.000	
Total		100.000	100.000	

Fórmula Polinómica Modificada – INSTALACIONES SANITARIAS.

$K = 0.320 \cdot (Mr / Mo) + 0.072 \cdot (Cr / Co) + 0.088 \cdot (Ar / Ao) + 0.108 \cdot (Tr / To) + 0.259 \cdot (Dr / Do) + 0.153 \cdot (Ir / Io)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.320	100.000	M	47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)
2	0.072	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO
3	0.088	100.000	A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERÍA
4	0.108	100.000	T	72	TUBERÍA DE PVC PARA REDES INTERIORES
5	0.259	100.000	D	30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA
6	0.153	100.000	I	39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	0.026	0.000	
04	AGREGADO FINO	1.404	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	2.111	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERÍA	4.284	8.797	+68+77
21	CEMENTO PORTLAND E HIDRÁULICO	1.756	7.152	+31+04+37+05
24	CERÁMICA Y PORCELANATO	0.043	0.000	
30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA	24.924	25.947	+02+24+43+54+48+49
31	PREFABRICADO DE CONCRETO	0.920	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.961	0.000	
39	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INEI)	15.254	15.254	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	0.083	0.000	
47	MANO DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)	31.862	32.018	+99
48	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN LIVIANO	0.097	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PESADO	0.739	0.000	
54	PINTURA LÁTEX	0.035	0.000	
68	TUBERÍA DE COBRE	2.373	0.000	
72	TUBERÍA DE PVC PARA REDES INTERIORES	10.832	10.832	
77	VÁLVULA DE BRONCE Y LATÓN	2.140	0.000	
47-1	MANO DE OBRA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN	0.156	0.000	
Total		100.000	100.000	





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°220-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación de la presente Resolución al contratista ejecutor de obra **CONSORCIO PARQUE 1 DE MAYOR** y al Supervisor de Obra Ing. **MARIO ANGEL MORENO VARAS**.

ARTICULO CUARTO: REMITIR: la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



2026-38096



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

